



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de abril de 2023.-

DECRETO ALC. N° 2.899/ 2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra C**); y el reglamento N°250 de la ley N°19.886, en su **Artículo 10 N°3**; **Decreto Alcaldicio N° 1594/2023** de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba Manual de Compras y Contrataciones Públicas MAHO; Certificado N° 155 de Disponibilidad Presupuestaria Área de Educación; Extrato Notaria Nestor Araya Blazina; Certificado de Vigencia; Terminos de Referencia; Termino de Referencia de Estudio de Suelo; Informe Técnico de Ingeniería; Cotización Empresa ROFUCHS LTDA; Certificado de Habilidad Registro de Proveedores; fotocopia Cedula de Identidad; Carpeta Tributaria Electronica Personalizada; Memorándum N°790/2023, con fecha 12 de abril de 2023, donde solicita Contratar Directamente la adquisición del servicio de **“Estudio de Daños Estructurales y Socavón Colegio Simón Bolívar”**.

DECRETO

1. Decrétese debidamente la contratación directa para Adquisición de **“Estudio de Daños Estructurales y Socavón Colegio Simón Bolívar** de la comuna de Alto Hospicio, de conformidad a lo dispuesto al reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en sus **Artículo 8° letra C**), que indica que por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; y el reglamento N°250 de la ley N°19.886, en su **Artículo 10° N°3**, que establece como circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa **en caso de emergencia, urgencia o imprevisto**, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente, con el Proveedor **ROFUCHS LTDA, Rut: 77.787.270-2**, Representada por Juan Carlos Moyano,

Lo anterior se fundamenta en las siguientes observaciones recogidas en el informe Urgencia de Colegio Simón Bolívar:

- Debido a los daños evidentes y detectados de manera visual, los cuales quedan en manifiesto al reaprar una fuga de agua anterior, trabajos que corresponde al cambio de redes de agua potable a la vista con la materialidad establecida por la normativa vigente NCh 3394of2016.
- Se establece que existen daños acumulativos por filtración de agua al terreno de soporte de la estructura, que se traducen en la rotura y asentamiento de la cámara de inspección que se encuentra ubicada en hall de acceso, punto vital de evacuación de aguas grises con un evidente descenso de 35 cm.
- El daño puede ir en aumento lo que podría presentar un peligro a la seguridad del personal y los alumnos que asisten al recinto educacional de no ser reparado con urgencia, además podría desencadenar una emergencia sanitaria.

2. EN RELACIÓN CON LOS BIENES REQUERIDOS

La Municipalidad de Alto Hospicio, a fin de ejecutar el proyecto antes indicado, solicita cotización al proveedor **ROFUCHS LTDA** de acuerdo al análisis de los antecedentes técnicos de la propuesta, entrega presupuesto por un monto de **\$9.460.500.-** (nueve millones cuatrocientos sesenta mil quinientos pesos), impuestos incluidos.

Los bienes que se requieren, corresponden a los que se detallan a continuación:



Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CATASTRO DE DAÑOS DE LA ESTRUCTURA	1
2	DETECCIÓN DE SOCAVONES Y AREA DE INFLUENCIA DE LOS MISMOS	1
3	REMI O MASW CON INFORME DETALLADO DE ÁREA INVESTIGADA Y RESULTADOS	1
4	TOMA DE MUESTRA A 1,5M DE PROFUNDIDAD PARA DETERMINAR NIVEL DE CONCENTRACIÓN DE SAL	1
5	VIDEO INSPECCIÓN EN LA RED DE ALCANTARILLADOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA QUE CONECTAN A LAS CÁMARAS DAÑADAS	1
6	PROPUESTA DE REPARACIÓN	1
7	INFORME FINAL CON DIAGNOSTICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REPARACIÓN DETALLE DE EQUIPOS UTILIZADOS, FOTOGRAFÍAS DE SECTORES ESTUDIADOS	1

3. RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

En relación con la presentación del Contrato y el decreto de aprobación del mismo en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4. RESPECTO DEL CONTRATO

En consideración con lo dispuesto en el Artículo 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita respecto a la formalización de la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de Orden de Compras y la aceptación de la misma por parte del proveedor en cuestión en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5. RESPECTO DEL PAGO

Para el pago de los servicios adquiridos, la empresa deberá remitir su Factura a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, Rut N° 69.265.100-6 con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Comuna de Alto Hospicio.

La municipalidad de Alto Hospicio procederá a efectuar el pago dentro de 30 días corridos a partir desde que la empresa presente los siguientes antecedentes:

- c) Factura
- d) Orden de compra aceptada.

Los gastos deben ser financiados con cargo a la cuenta contable del presupuesto Municipal de Educación Vigente N° 215.22.06.001.002 "mantenimiento y reparación de edificaciones" del fondo de apoyo Educación Pública (FAEP).

6. ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Los bienes y/o servicios objeto de los presentes términos de referencia, como sus complementarios obligatorios y adicionales propuestos por el oferente, deberán ser ejecutados en el Colegio Simón Bolívar, ubicado en Calle Alfonsina Storni N°4004, Comuna de Alto Hospicio. El no cumplimiento de los plazos de entrega facultará al municipio de Alto Hospicio para dejar sin efecto la contratación mediante la anulación de la respectiva Orden de Compra.

La Unidad Técnica será la encargada de recepcionar, evaluar e instruir modificaciones y/o observaciones, levantar las recepciones conforme, provisoria y/o definitiva para la certificación de las facturas y su posterior pago, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control Municipal. Esta recepción no eximirá al proponente adjudicado de responder por los vicios,



errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega de los servicios contratados.

7. La Municipalidad de Alto Hospicio, podrá cobrar multas a la empresa adjudicada, cuando esta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado y en las condiciones acordadas.

No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe por caso fortuito o de fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor.

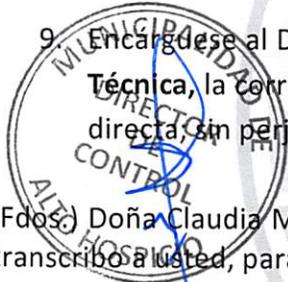
El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los atendentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.

La multa por concepto de atraso en los plazos de entrega será de 5% diario del monto total bruto contratado, contratado desde el primer día de no entregados los bienes y/o servicios, de acuerdo con el plazo establecido.

8. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57° letra d N°4 del reglamento de la ley N°19.886.

9. Encargúese al Departamento de Servicios Traspasado, específicamente al DAEM como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

(Fdos.) Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (s); Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Multicultural